

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y OPERACIÓN ADUANERA. CIRCULAR No. 017

CIR_CLAA_INFOA_017.06

México D.F. a 08 de agosto del 2006

Asunto: Entrega Física del Pedimento
Consolidado.

A todos nuestros asociados:

En relación con los boletines informativos P-093 y P-099 emitidos por la Coordinación de Soluciones de Negocio para Aduanas, queremos recordarles que desde el día de ayer lunes 07 de agosto de 2006, es obligatorio en todas las Aduanas del País efectuar la entrega física del pedimento consolidado.

El procedimiento para efectuar esta entrega es el siguiente: una vez que se haya realizado el pago del cierre del consolidado y se haya obtenido la certificación correspondiente al mismo, el Agente Aduanal o su personal, deberá acudir a las instalaciones de la Aduana donde deberá hacer la **“Entrega Física del Pedimento Consolidado”** para que sea registrado en el SAAI. Estos pedimentos deberán ser entregados al personal responsable de la Aduana y NO mediante buzón. Los Agentes Aduanales contarán con **15 días naturales**, posteriores a la fecha en que se efectuó el pago, para entregar el pedimento a la Aduana. En caso de que la entrega no se efectúe dentro del plazo antes señalado, el validador enviará el siguiente mensaje de error: **“LA PATENTE DECLARADA TIENE PEDIMENTOS PENDIENTES DE ENTREGA FISICA DE CONSOLIDADO”**.

Esta nueva disposición se instaló como prueba piloto en las Aduanas de Guadalajara, Manzanillo, Colombia y Nogales desde el lunes 31 de julio de 2006, por lo que en el caso de estas cuatro aduanas, la obligación de la entrega física del pedimento consolidado ya existe para todos aquellos pedimentos consolidados que se hayan pagado a partir de esta fecha.

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.
Gerencia de Informática-Operación Aduanera.
CLAA
liliana.perez@claa.org.mx